



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 224

PUCÓN, 24 ENE. 2012

V I S T O S:

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2012.-

2.- La Ley N° 19.886, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, promulgada el 11 de Julio del año 2003, Ministerio de Hacienda.-

3.- El decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de Marzo del 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004.

4.- El reglamentos de abastecimientos y adquisiciones, aprobado por Decreto Exento N° 1777, de fecha 21 de junio de 2005.

5.- el Decreto N° 2284 de fecha 19 de agosto de 2005, que aprueba la Modificación del reglamento de Abastecimiento y adquisiciones.

6.- El decreto N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos de adquisiciones

7.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

8.- El Decreto Exento N° 191 de fecha 20 de enero de 2012, que Aprueba Programa Denominado: MANUEL GARCIA EN CONIERTO, dependiente de la Dirección de desarrollo Comunitario.

9.- La Resolución Fundada de Fecha 23 de enero de 2012, presentada por la Alcaldesa, que solicita la contratación del Artista Manuel Javier García Herrera, para la realización de la actividad denominada "Manuel García en Concierto", presentado por la Dirección de desarrollo Comunitario.-

10.- El contrato a Honorario de fecha 23 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. **Manuel Javier García Herrera, R.U.T. N°** [REDACTED] para desarrollar una presentación artística.-

CONSIDERANDO:

1.- La presente Resolución Fundada presentada por la Alcaldesa, de fecha 23 de enero de 2012.

2.- Que el Sr. Manuel Javier García Herrera, es un artista emergente de ámbito nacional, para que la Municipalidad de Pucón adquiera la Calidad de proveedor único del servicio.

3.- Que dentro de las Acciones relacionadas con actividades socio culturales que le corresponde realizar a la Municipalidad de Pucón, se encuentra la de apoyar las distintas manifestaciones artísticas culturales.

4.- La necesidad de desarrollar distintas manifestaciones de expresión artísticas, relacionadas con la música Nacional.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes la presente Resolución Fundada de fecha 23 de enero de 2012, presentada por la Sra. Alcaldesa.

2.- APRUÉBASE, el trato directo, a través de Contrato a Honorarios de fecha 23 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa Sra. **EDITA MANSILLA BARRIA, R.U.T.** [REDACTED] / el Sr. **Manuel Javier García Herrera, R.U.T. N°** [REDACTED]

3.- PAGUESE, por concepto de Honorarios la suma total de \$2.222.222.- (**dos millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos**), de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta al Sr. **Manuel Javier García Herrera,** lo que se cancelará al finalizar la presentación artística.

4.-.- **IMPUTESE**, el gasto al área de Gestión 6 "Programas culturales", por un total de \$2.222.222.- (**dos millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos**)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

[Signature]
JORGE SANDOVAL MUÑOZ
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón

[Signature]
Vº B CONTROL

[Signature]
EMB/GMP/RMV/cpc.

DISTRIBUCION :

- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Control Interno
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Archivo.



Municipalidad de Pucón

RESOLUCIÓN FUNDADA

EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA, Alcaldesa de la Municipalidad de Pucón, viene en requerir los servicios del artista **MANUEL JAVIER GARCÍA HERRERA**, chileno, músico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en 2 [REDACTED] realización de una presentación artística musical, enmarcada en el programa de verano de la casa de la Cultura de la Municipalidad de Pucón.

La decisión de celebrar trato directo con don Manuel Javier García Herrera, se fundamenta en que este cantante y guitarrista fundador del grupo Mecánica Popular, tiene una trayectoria nacional iniciada profesionalmente desde el año 2005, cuando publicó su primer álbum como cantautor, Pánico. Entre sus proyectos de musicalización para teatro se cuentan la obra Fantasmas de fierro (1998) y Las condenadas (2003), y también acumula experiencia en grabaciones de documentales audiovisuales, como uno sobre Roberto Parra y el aplaudido La cueca brava de Nano Núñez. Su disco Pánico fue publicado bajo etiqueta Alerce a fines del año 2005, y en él García se define como parte de un colectivo artístico al que bautizó Dithelo Tumba, en el cual también figuraron los integrantes de Mecánica Popular Christian Bravo y Diego Álvarez.

Ahora bien, teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y la necesidad de contar con un artista con trayectoria nacional que se enmarca dentro del Programa Artístico de verano de la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Pucón; este adquiere para la Alcaldesa firmante la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra e) y f) del Reglamento del citado cuerpo normativo.

El monto de los honorarios pactados por concepto de Prestación de servicios asciende a la suma única y total de \$2.222.222.- (dos millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.-



EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA

JORGE CÁRDENAS
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón

En Pucón, 23 de enero de 2012



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 2 de enero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] 0, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **JAVIER ULISES DELGADO ZÚÑIGA**, chileno, [REDACTED] Asistente Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en pasaje [REDACTED] Pucón, en adelante también denominado como "El Profesional", convienen en celebrar el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO

: La Municipalidad encomienda a "El Profesional", realizar las siguientes labores específicas:

- Desarrollar, una política local de prevención delictual, que se traducirá en la elaboración de un Plan Local de Seguridad Pública, conforme a las orientaciones técnicas que para ese efecto establezca la Coordinación Regional de Seguridad Pública.
- Levantar instrumentos metodológicos que permitan visualizar y disminuir aquellas situaciones o escenarios que vayan en desmedro de la seguridad pública comunal de manera organizada y participativa.
- Generar, coordinar y producir eventos masivos de calidad que propendan al desarrollo turístico de la comuna durante toda época del año.
- Apoyar las acciones emprendidas por este municipio en tanto representación, coordinación y ejecución de actividades de interés público.

SEGUNDO

: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios del profesional fueren necesarios.

- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El Profesional" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad de Pucón pagará a "El Profesional", la suma de \$742.000.- (setecientos cuarenta y dos mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.
- El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador o quien le subrogue, según lo estipulado en la cláusula cuarta precedente.
- QUINTO** : Del honorario señalado en la cláusula tercera precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.
- SEPTIMO** : Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "El Profesional", los

siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días administrativos hábiles con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de feriado legal.
- C) Cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, ya sea en territorio nacional o extranjero será de cargo del municipio el costo de pasajes, además se le asignará viático por concepto de gastos de alimentación y alojamiento equivalente al viático de funcionarios de planta, grado 11° de la E.M.S.
- D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

OCTAVO : Don JAVIER ULISES DELGADO ZÚÑIGA, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa

NOVENO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

JAVIER DELGADO ZUÑIGA
C.I. [REDACTED]


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA